

LA NEUROPSICOLOGÍA FORENSE

AUTORA: LIZ GARCIA T

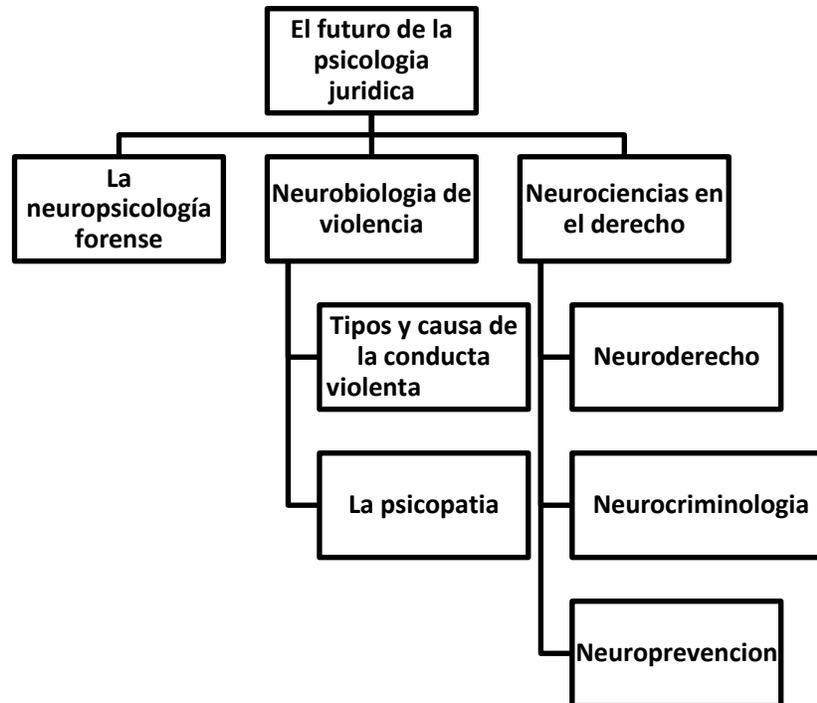
MARZO: 2021



San Marcos

Contenido

La neuropsicología forense	2
• Ámbitos de actuación	3
Derecho penal	3
Derecho de familia.....	4
Derecho laboral	4
• Funciones cognitivas que evalúa el neuropsicólogo forense	5
Memoria.....	5
Atención.....	6
Lenguaje.....	6
Agnosia.....	7
Metacognición	8
Neurobiología de la violencia.....	9
• Violencia impulsiva.....	11
• Violencia premeditada.....	13
La Psicopatía	13
Repercusiones jurídico-penales	16
Neurociencias en el derecho	18
Conclusiones y recomendaciones	19
Referencias bibliográficas.....	20



La neuropsicología forense

La neuropsicología forense se encarga de buscar explicación al comportamiento humano desde sus estructuras cerebrales. el neuropsicólogo forense siempre destinará sus estudios a determinar la posibilidad de que existan alteraciones neuro cognitivas que puedan fundamentar un deterioro del comportamiento siempre que este resultado tenga aplicación dentro del proceso judicial.

Los resultados de estas evaluaciones quedarán plasmados en el informe pericial psicológico, instrumento que será parte del componente en el monte o valorativo

que el juez utilice para tomar decisiones.

Es decir, cada vez con más frecuencia los jueces recurren al neuropsicólogo como referencia confiable hacer que existe una base biológica ya sea lesión alteración enfermedad neurológica, que pueda explicar una conducta con suficiente respaldo científico.

Hay que reconocer que “el cerebro está de moda” y la aplicación de la neuropsicología dentro del ámbito del derecho es algo relativamente nuevo. La psicología se ha visto en la necesidad de dar respaldo confiable a las solicitudes de la ministración de la justicia por lo que se ha preocupado de desarrollar metodologías científicas cada vez más estandarizadas que permitan información medible contrastable.

- **Ámbitos de actuación**

hasta ahora hemos descrito los ámbitos de actuación desde la práctica en distintos subcampos de la psicología jurídica, ahora describiremos desde los ámbitos judiciales cómo puede ser implementada la neuropsicología forense.

Cuando se habla de evaluación neuropsicológica dentro del ejercicio del derecho destacan tres ámbitos:

Derecho penal: esa labor es fundamental a la hora de evaluar la posible responsabilidad penal de una persona o incluso su capacidad procesal. Es decir, en qué medida puede o no afrontar el proceso o la responsabilidad sobre sus actos.

dentro de este ámbito de aplicación es frecuente la solicitud En los procesos penales acerca de la capacidad cognitiva y volitiva por parte de los imputados a fin de determinar si existe alguna causa neuropsicológica que pueda limitar su responsabilidad. en Costa Rica los juzgados especializados de violencia doméstica suelen hacer uso frecuente de este recurso que brinda la psicología y la psiquiatría.

Derecho de familia: en algunas legislaciones el derecho de familia está contemplado dentro del derecho civil. Para el caso de Costa Rica, el derecho de familia cuenta con su propio código procesal y juzgados especializados. Las solicitudes más frecuentes tienen que ver con la custodia o la capacidad parental.

Derecho laboral: con frecuencia se solicitan evaluaciones forenses que se refieran a las escuelas que ha podido sufrir un trabajador a causa de un accidente laboral o una enfermedad relacionada con el trabajo que desempeña. en estos casos el neuropsicólogo Dirigirá su esfuerzo a identificar la existencia y/o alcance de las escuelas que el trabajador pudiera presentar. los resultados de estas evaluaciones pueden ayudar a la decisión acerca de incapacidades o incluso indemnizaciones.

Las alteraciones neuro conectivas más frecuentes evaluadas por los neuropsicólogos son:

- Lesión cerebral de causa externa (generalmente debido a un traumatismo craneoencefálico TCE)
- Lesión cerebral de causa interna
- Patologías neurodegenerativas
- Trastornos del desarrollo

- Trastornos mentales graves
- **Funciones cognitivas que evalúa el neuropsicólogo forense**

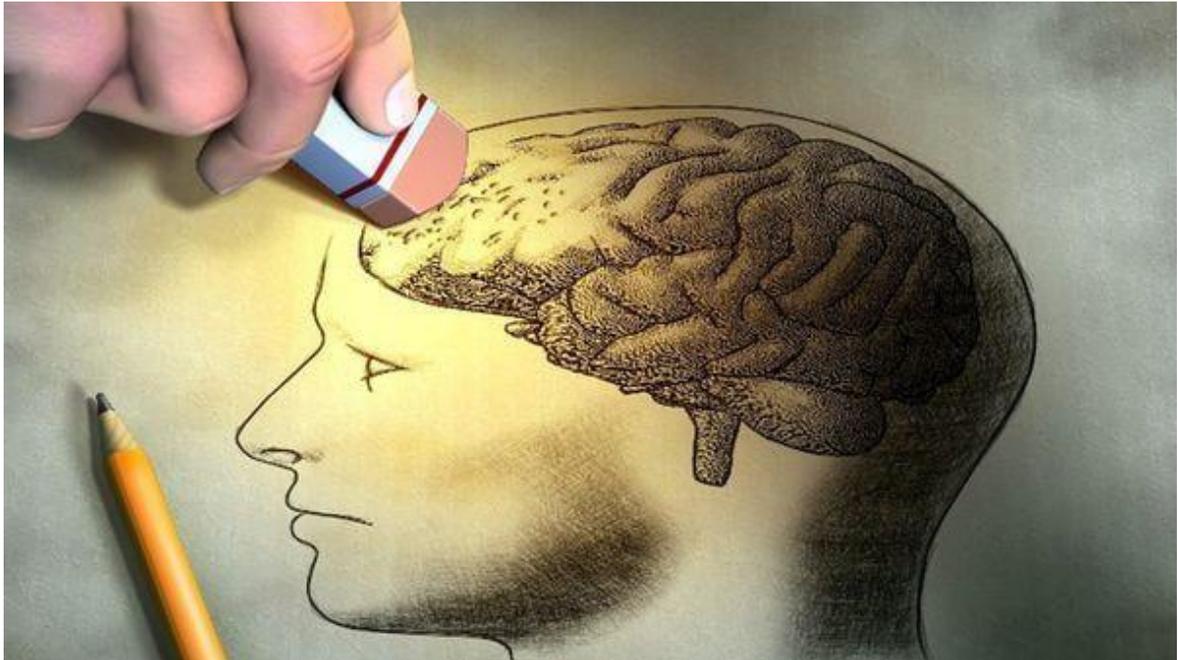
el objetivo de la evaluación psicológica forense debe ser siempre responder la pregunta Psicolegal qué motiva la evaluación. En algunos casos para dar respuesta a la pregunta psicolegal es necesario evaluar la capacidad de ejecutar diversas funciones cognitivas.

Algunas de las funciones cognitivas que con más frecuencia se evalúa son:

Memoria: esta es una habilidad mental superior frecuentemente evaluada dentro de las pericias psicológica forense. La memoria es una de las funciones primordiales del cerebro, su adecuado funcionamiento depende de la conjugación entre diferentes estructuras cerebrales y sirve para codificar, almacenar y recuperar información. Para algunos autores la memoria es la función neurocognitiva que permite registrar, codificar, consolidar, retener, almacenar, recuperar y evocar la información previamente almacenada (Flórez, 1999).

La memoria codifica todo lo que ocurre por medio de los sentidos, todas y cada una de las experiencias para luego quedar almacenadas como recuerdos, experiencias de vida, todo el aprendizaje, para que luego pueda ser recuperado en el momento que se necesita y así responder ante distintas situaciones, tanto sociables, individuales y de supervivencia. Resulta procedente la evaluación de la capacidad de la memoria tanto víctimas como victimarios ya sea para

determinar posibles secuelas o elementos relacionados a la imputabilidad del sujeto.



<https://lirp-cdn.multiscreensite.com/4beab261/dms3rep/multi/opt/vads+8-640w.jpg>

Atención: esta es la capacidad de elegir entre distintos estímulos. Determinando cuales son relevantes y requieren de nuestra reacción y desechando información que se identifica como menos útil para cierto propósito. es decir, alteraciones en esta área puede provocar dificultad o incapacidad para reaccionar ante estímulos que pudieran ponerle a salvo. alteración en esta función también puede suponer un daño estructuras complejas del cerebro con repercusiones en otras áreas.

Lenguaje: también se identifica como habilidades de comunicación. en caso de

detectar alguna deficiencia en esta área podría sugerir algún tipo de daño a nivel estructural del cerebro lo que puede suponer una secuela. en caso de detectar alteraciones del lenguaje o de las habilidades para comunicarse bajo este supuesto, se requiere de evaluación más complejas que puedan dar idea de la dimensión del daño y otras posibles implicaciones.

Agnosia: La agnosia se asocia con daños cerebrales o enfermedades neurológicas, en particular con el daño en la frontera occipito temporal. Consiste en la "ausencia de reconocimiento", es decir una incapacidad para reconocer objetos, personas, sonidos, olores o tamaños sin que exista alteración en la percepción o en la memoria. Esta incapacidad de reconocer se da en alguna de las formas de percepción, por lo que quien presenta una agnosia puede ver un objeto y no reconocerlo, hasta que llega a olerlo o tocarlo.

La prosopagnosia es un tipo específico de agnosia visual que se caracteriza por la incapacidad para reconocer rostros

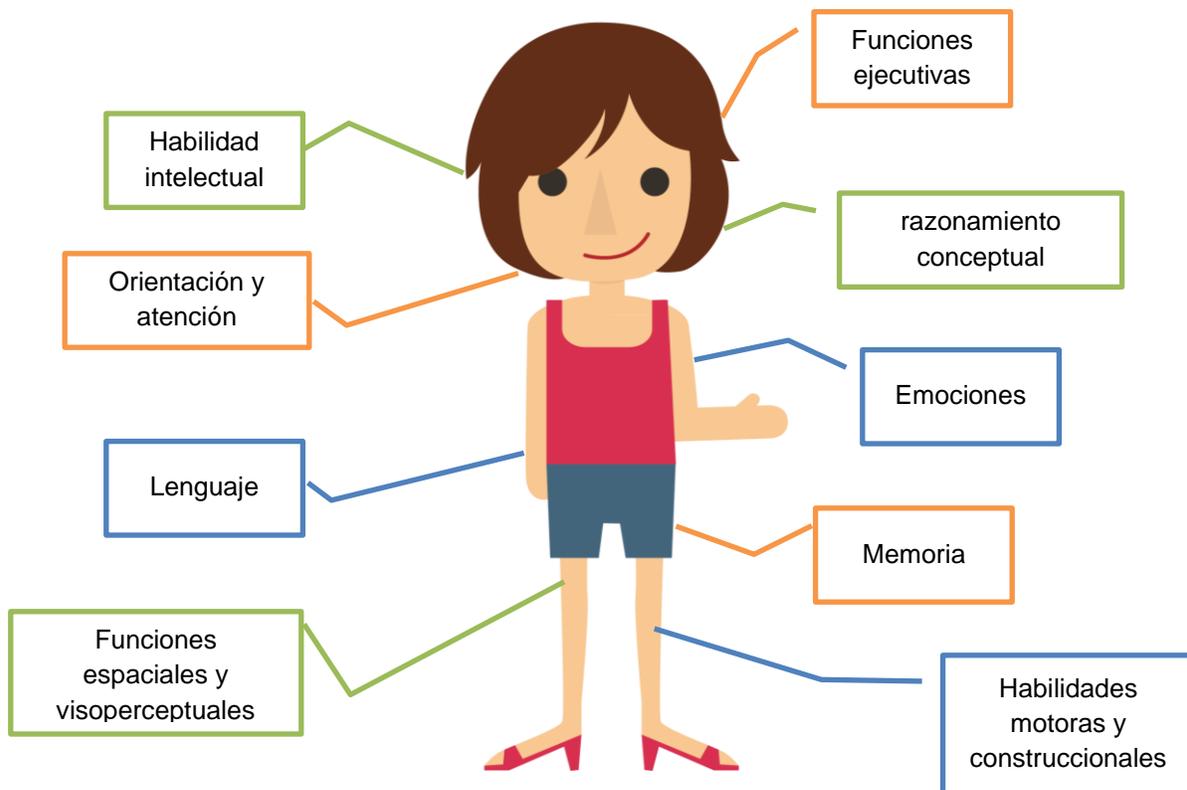
Existen agnosias relacionadas a los diferentes sentidos, una que para la psicología forense llega a ser de gran interés es la prosopagnosia, los casos más graves de esta, la

persona puede no reconocerse a sí mismo en un espejo o en una fotografía.



Metacognición: Por último, encontramos la metacognición, otra de las habilidades inherentes al ser humano. Tiene que ver con la capacidad de reconocer que “se sabe lo que se sabe” es decir, la cognición de la propia cognición y además de saber tener la capacidad de regularlo.

Si esta percepción se ve alterada, podemos tener problemas para reconocer que tenemos ciertas dificultades o somos incapaces de utilizar alguna habilidad en concreto.



Las áreas que el neurpsicologo debe evaluar
Fuente Elaboracion propia

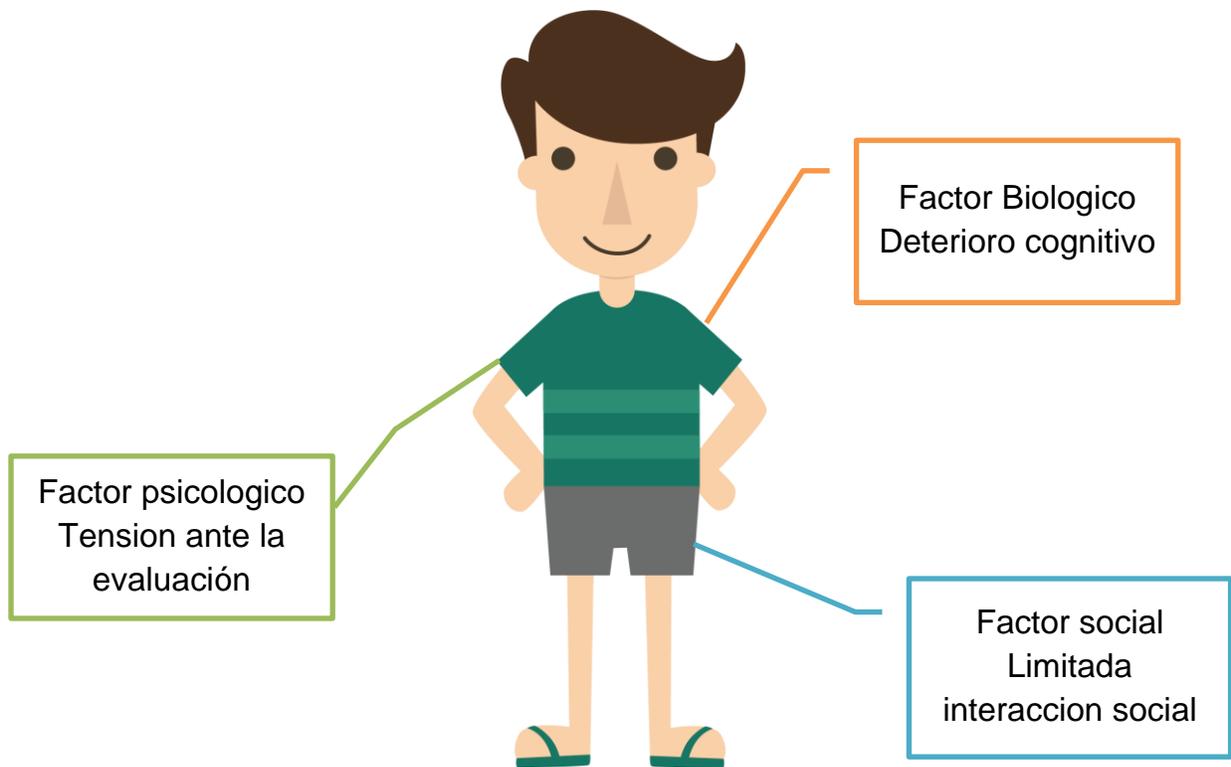
Neurobiología de la violencia

El número de investigaciones encaminadas al estudio de las bases neurobiológicas de la violencia ha aumentado condiderablementete en los últimos 40 años.

Mientras mas estudios se realizan mas se refuerza la conclusion de muchos autores acerca de la necesidad de reunir a disferenres disciplinas para hacer un abordaje

integrador. Para ello es importante tener en cuenta cómo los factores genéticos interactúan con los ambientales y propician violencia y situaciones criminógenas.

Desafortunadamente, no siempre es sencillo identificar los factores que intervienen cada caso. Por ejemplo, el cociente intelectual de un individuo que se evalúa puede ser al mismo tiempo un factor biológico, psicológico o social, de ahí la importancia de evitar modelos simplistas y considerar la interacción entre las variables.



- **Violencia impulsiva**

Hola violencia implsiva también es conocida como violencia reactiva o afectiva generalmente es disparada por un evento amenazante qué con frecuencia lleva al enojo. Este tipo de violencia no tiene propósito de sí misma de causar daño, aunque llega a provocarlo. Los sujetos que tienden a reaccionar con frecuencia con violencia impulsiva sólo presentar indiferencia a las reglas sociales y deficiencia en la regulación de su conducta al interactuar con otros.

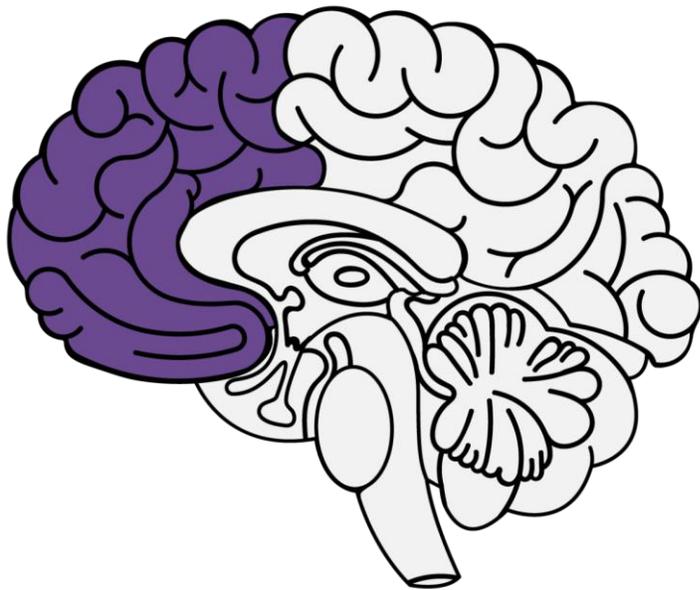
Cuando un animal se encuentra en peligro puede reaccionar con intención de ponerse a salvo. el ser humano por lo general tiene capacidad para discernir entre el riesgo potencial ante un determinado evento. cuando esa capacidad de discernir tiene un funcionamiento deficiente provoca que el sujeto se encuentre en estado de defensividad constante y no medite su accion.



<https://www.psicoadactiva.com/wp-content/uploads/2020/03/test-de-impulsividad.pn>

Los individuos que muestran agresión impulsiva o arranques episódicos de violencia constituyen un serio peligro para ellos mismos, sus familias y la sociedad; responden a diversos estresores psicosociales, y sus arranques incluyen desde agresiones verbales y físicas hasta homicidio. (García-López, 2015). Investigaciones han demostrado que esta activación repentina de la actividad ocasiona un estado de agresividad que los sujetos no son capaces de controlar. Los sujetos que presentan violencia impulsiva pueden beneficiarse de fármacos para reducir su impulsividad y por lo tanto los episodios violentos.

La evidencia científica sugiere que lesiones en la corteza prefrontal del cerebro puede generar una incapacidad para regular adecuadamente las emociones y la



impulsividad. Una de las conclusiones centrales a las que se llegó en las investigaciones tiene que ver con la interrelación de regiones distintas del cerebro, en concreto: de la corteza frontal orbital, la corteza anterior cingular y la amígdala. La corteza frontal orbital desempeña una función crucial en el freno de las manifestaciones impulsivas, mientras que la corteza anterior cingular involucra a otras regiones

del cerebro en la respuesta frente al conflicto (García-López, 2015).

- **Violencia premeditada**

La violencia premeditada, también conocida como instrumental o proactiva, a diferencia de la violencia impulsiva tiene un propósito específico, este objetivo es el robo o incrementar el estatus o respeto dentro de una jerarquía social, por lo que se

puede considerar que es controlada, es decir, una conducta planeada del acto violento y una ejecución metódica.

Lectura recomendada 1

Neurobiología de la agresión y la violencia
J. Ortega-Escobar, M.Á. Alcázar-
Córcoles/Anuario de Psicología Jurídica
26(2016) 60–69

La mayoría de las personas pueden estar motivados por coseguir dinero, son pocos los

capaces de golpear a otro para obtenerlo.

En este tipo de violencia la socialización moral juega un papel importante, esta se encarga de regular la conducta antisocial en sujetos sanos.

Existen personas cuyas acciones no están mediadas por las implicaciones de la socialización moral, entre ellos se encuentran los psicopatas, de quienes estudiaremos más adelante.

La Psicopatía

La psicopatía no cuenta aun con una definición consensuada, y por más de 100 años se han propuesto distintas teorías que van desde lo genético/biológico (déficit afectivo y cognitivo motivacional) a las propuestas más complicadas, que incluyen factores biopsicosociales (García-López, 2015).

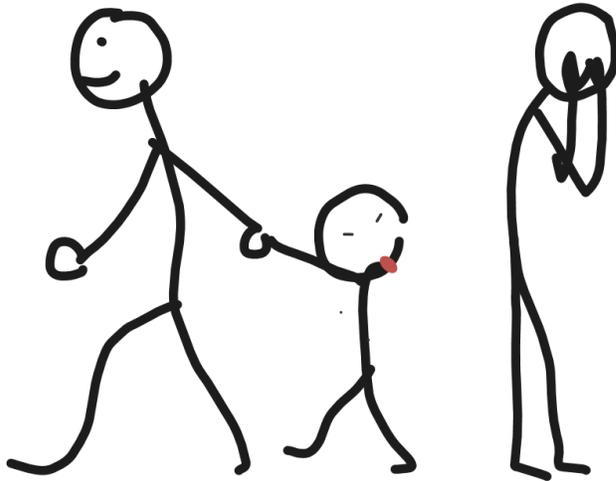
Eric García-López

Catedrático de Victimología y Neurociencia e Investigador Titular en el Instituto Nacional de Ciencias Penales. Autor y director de Psicopatología Forense. Comportamiento Humano y Tribunales de Justicia (Manual Moderno, 2014); Psicopatología Forense. Derecho, Neurociencias y Sistema de Justicia Penal, (Bosch, 2016), entre otros.



Para todos los profesionales que desempeñan una labor en la psicología jurídica su estudio y conocimiento es fundamental. Tan importante que algunos estudiosos consideran que es posible que estemos ante e concepto forense más importante de principios del siglo XXI.

El concepto psicopatía surgió en el ámbito de la psiquiatría para referirse a cualquier trastorno de la personalidad y en ocasiones llega a ser empleado para referirse a una "dolencia mental grave". Con el diagnóstico de "psicopatía" médicos, psiquiatras y psicoanalistas encuadraban a todos aquellos individuos cuyas personalidades y conductas no eran capaces de explicar mediante los enfoques teóricos con los que contaban.



Lo cierto es que el propio término tiene "mala fama" entre los estudiosos de las ciencias jurídicas, tal como lo han llegado a tener otros constructos como lo es el "Síndrome De Alienación Parental" (SAP) o el "Síndrome de la Mujer Agredida".

Síndrome?

Variedad de autores sostienen que existe relación estrecha entre la psicopatía y la conducta criminal lo cierto es que esto no ha podido ser demostrado ya que no llega a ser determinante "ni la psicopatía es una condición necesaria para ser delincuente, ni la delincuencia es una característica exclusiva y necesaria para ser psicópata". (Pozueco, 2015)

Sin embargo con respecto a la psicopatía si existen algunas afirmaciones comunes entre autores. Coinciden en que no se puede considerar que los psicópatas padezcan de una enfermedad mental pero tampoco es posible considerarlos como personas "normales" en términos psíquicos.

Pero ¿cuál es la respuesta del derecho sobre la imputabilidad ante el supuesto de que una persona psicópata cometa un hecho delictivo? Sobre este tema, se

adelanta, no existe consenso en la doctrina. Para un sector, la persona debe ser declarada responsable penalmente para otro, no.

Repercusiones jurídico-penales

Hare, considera que los psicópatas cumplen perfectamente los requisitos legales y psiquiátricos para ser declarados mentalmente sanos. Son capaces de entender las normas sociales, las implicaciones de los actos y el concepto de bien y mal. Aun así, el hecho de conocer esto no logra detener su conducta antisocial. Aunque saben las implicaciones de sus actos los psicópatas no sienten que tienen problemas emocionales o psicológicos por lo que no ven razón para cambiar su conducta. Suelen estar en desacuerdo con los estándares sociales y no hacen nada para ajustarse.

Robert D. Hare, es un doctor en psicología e investigador en el campo de la psicología criminal.

Desarrolló la PCL (Psychopathy CheckList o lista de verificación en psicopatías) y la PCL-R (Psychopathy CheckList Revised o lista revisada de verificación en psicopatías), usadas para diagnosticar casos de psicopatía y útil en la predicción de posibles comportamientos violentos



Otro especialista en la materia, Pozueco indica que el psicópata es plenamente imputable desde el punto de vista jurídico. Los psicópatas conocen y comprenden perfectamente la distinción entre el bien y el mal, pero eso no les importa. Poseen una capacidad normal que permite razonar perfectamente y tener juicios morales adecuados. (Pozueco, 2011)

Por otro lado, para Garrido (2009) la psicopatía es un trastorno gravísimo de las emociones y los sentimientos de un individuo, que afecta, también, el razonamiento o juicio. Lo que diferencia al psicópata de otros trastornos de personalidad es su sintomatología, los rasgos que presenta y el hecho de que disfruta haciendo lo que hace. Conoce la diferencia entre el bien y el mal. Si el psicópata se viera libre de responsabilidad criminal, acentuaría más su conducta antisocial y cruel.

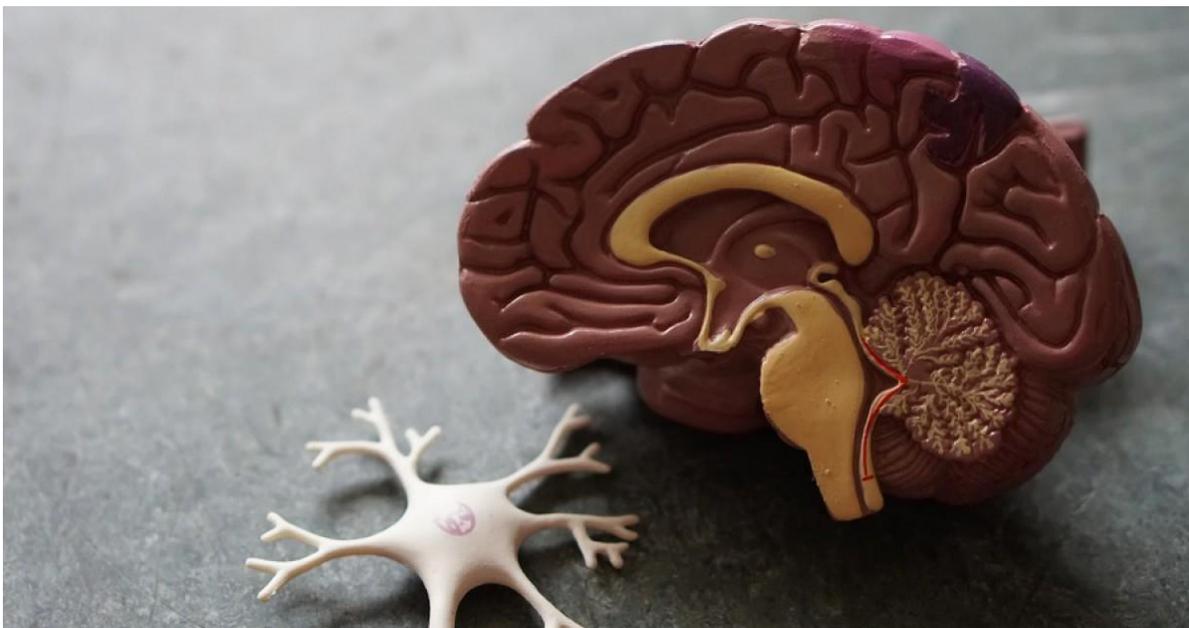


Ilustración 1 <https://pymstatic.com/52575/conversions/neuropsicologia-clinica-social.jpg>

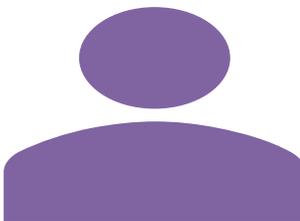
Neurociencias en el derecho



"**Neuroderecho**, que puede ser entendido como aquella rama del derecho que debe estar conectada con la neurobiología y psicología moderna y que permite tener claramente en cuenta los fundamentos biológicos de la conducta del ser humano, en las múltiples dimensiones que atañen a las regulaciones normativas y que no son sino la regulación de la conducta humana sobre bases científicas" (González, 2013)

La **neurocriminología** persigue aplicar la metodología y las técnicas de estudio de las neurociencias para comprender, predecir, tratar e incluso prevenir la violencia y la criminalidad.

los conocimientos neurocriminológicos pueden ser empleados tanto en la prevención como en el diagnóstico y en el tratamiento de la violencia además en la estimación de la probabilidad de reincidencia . Luis Moya Albiol 2017



Neuroprevención: disciplina de las neurociencias que busca conocer cómo trabaja nuestro cerebro, sus potencialidades y limitaciones al momento de enfrentar situaciones con potencial de algún incidente o accidente laboral. Jorge Aníbal Cangahuala 2018

Conclusiones y recomendaciones

La violencia es una conducta agresiva que se despliega con la intención de causar daño físico o psicológico. La violencia es maligna cuando se desea dañar a los demás por placer sádico, mientras que la agresión benigna es una reacción breve para protegernos del peligro.

Hay cada vez más evidencia científica sobre el peso de los factores biológicos que predisponen a la violencia. Los conocimientos en neurobiología podrían ser empleados tanto en la prevención, como en el diagnóstico y el tratamiento de la violencia, así como en la estimación de la probabilidad de reincidencia.

Referencias bibliográficas

Agustina, J. y Lorenzo, F. Sobre el confuso concepto de psicopatía en la jurisprudencia del Tribunal Supremo español: una revisión crítica ante los nuevos retos del Derecho penal de la peligrosidad. *Revista Política Criminal* (Internet). 2016 (Consultado 12 Ag 2018); 11(21): 66-103. Disponible en: <http://www.scielo.cl/pdf/politcrim/v11n21/art04.pdf>

Garrido, Genovés, V. *Cara a cara con el psicópata*. Barcelona: Editorial Ariel, S.A.; 2009

Hare, R. *Sin Conciencia. El inquietante mundo de los psicópatas que nos rodean*. Barcelona: Ediciones Paidós Ibérica, S.A.; 2003

Melo Reghelin, E; Zaffari Cavedon, B. & Callegari, A. L. *Psicopatías e Imputabilidad. Un análisis sobre la peligrosidad criminal y los delitos sexuales*. Buenos Aires: Editorial B de f.; 2016

Pozueco-Romero, J.M., Moreno-Manso, J. M., Blázquez-Alonso, M., & García-Baamonde, M.E. *Psicopatía y psicopatologías: ¿Puede conceptualizarse la psicopatía como trastorno mental?* *Revista de Psicopatología y Psicología Clínica* (Internet). 2015 (Consultado 9 Sept 2018); 20(3): 219-230. Disponible en: http://www.aepcp.net/arc/05_2015_n3_varios.pdf

Pozueco Romero, J.M. *Psicopatía, Trastorno mental y crimen violento. Aspectos Clínico- Forenses, Médico-Legales y Criminológicos*. Madrid: Editorial EOS; 2011



www.usanmarcos.ac.cr

San José, Costa Rica